

## SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 406-2012-CD

A las catorce horas del día 18 de enero del año dos mil doce, se abrió una Sesión Ordinaria con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

### I. INFORMES

#### 1.1 Informe Oral de Concesionaria Norte S.A. respecto al Recurso de Apelación contra las Resoluciones N° 079-2011-GG-OSITRAN, referidas al PAS por incumplimiento de disposiciones de circulación de tránsito

El Gerente General invitó a los representantes de la empresa Concesionaria Norte S.A. a presentar sus argumentos en torno al Recurso de Apelación presentado contra las Resoluciones N° 053 y 079-2011-GG-OSITRAN, a través de las cuales se le impuso una sanción pecuniaria por incumplimiento de los numerales 6.18 y 6.21 del Contrato de Concesión, al no haber cumplido con las normas contenidas en el Capítulo IV del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras, en lo que respecta a los dispositivos de control de tránsito en zonas de trabajo.

Al respecto, el Sr. Javier Rizo Patrón haciendo uso de la palabra manifestó que ellos cuestionan el hecho de que la imputación de los cargos haya sido efectuada de manera genérica e imprecisa en cuanto a los hechos que determinarían el presunto incumplimiento, impidiendo con ello ejercer el derecho de defensa. Asimismo, señaló que la tipificación de la infracción no ha sido correctamente determinada conforme a los tipos de infracción contemplados en el Reglamento de Infracciones y Sanciones.

De otro lado, ratificó el hecho que su empresa en todo momento ha dado cumplimiento a las normas contenidas en el Capítulo IV del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor por calles y carreteras y, que las pruebas aportadas por OSITRAN no son suficientes para la imputación efectuada.

Finalmente, señaló que no se ha cumplido adecuadamente con la aplicación del Principio de Razonabilidad respecto a la imposición de sanciones.

Los señores directores se encontraron conforme con la intervención realizada y, dispusieron que en breve se eleve el correspondiente informe de la administración.

## **1.2 Nota informativa sobre: Seguimiento de indicadores PEI y POI.**

La Administración presentó la Nota N° 005-12-OPP-GG-OSITRAN y el Informe N° 031-11-OPP-GG-OSITRAN, mediante los cuales la Oficina de Planificación y Presupuesto informa sobre la evaluación de los indicadores del Plan Operario Institucional y Plan Estratégico Institucional correspondientes al 1er. Semestre del año 2011.

El señor Gerente General precisó al respecto que el informe anual del POI corresponde ser presentado la 4ta. Semana de enero 2012 y, el informe anual del PEI la 2da. Semana de febrero, en los que se consolidará el seguimiento de los indicadores de ambos instrumentos. No obstante, alcanza el informe de evaluación del POI que corresponde al 3er. Trimestre 2011, así como el informe de evaluación del POI que corresponde al 1er. Semestre 2011.

Sobre el particular, el director Juan Carlos Paz mencionó que el informe preliminar solicitado debe ser bastante sencillo, en función a la capacidad de medir los indicadores y poder ver la evolución que ha habido en el tiempo.

Los señores directores tomaron conocimiento.

## **1.3 Notas Informativas sobre: (i) Mecanismo de supervisión de tráfico en carreteras; (ii) Estado de la concesión del Muelle Sur, en relación con el inicio de la siguiente etapa; (iii) Avances en la sistematización del sistema de supervisión.**

El Secretario Técnico presentó el Memorando N° 018-2012-GS-OSITRAN, por medio del cual la Gerencia de Supervisión absuelve el pedido formulado por el Consejo Directivo (Pedido N° 001-105-11-CD) referido al mecanismo de supervisión de tráfico en carreteras, el estado de la concesión de Muelle Sur y avances en la sistematización del sistema de supervisión.

Respecto al primer punto, el señor Gerente General manifestó que conforme a lo informado por la Gerencia de Supervisión, los Contratos de Concesión establecen la obligación del concesionario así como el procedimiento a seguir para proporcionar al regulador informes

mensuales de medición de flujo vehicular (tráfico en carreteras) respecto de cada unidad de peaje con periodicidad mensual; para ello, la empresa concesionaria contrata a un Auditor de Tráfico, a fin de realizar la verificación de los flujos vehiculares.

De otro lado, respecto al estado de la Concesión de Muelle Sur en relación con el inicio de la siguiente etapa, la Gerencia de Supervisión informó que con fecha 22 de septiembre del 2011, se notificó al concesionario que la tasa de ocupación de los amarraderos superaba el 70%, correspondiendo, en consecuencia, implementar la operatividad de la siguiente fase. Dicho pronunciamiento fue notificado al MTC y a la APN.

Sobre el particular, el concesionario señaló que la ejecución de una potencial expansión del Muelle Sur no es una obligación sino una prerrogativa, que está sujeta a la decisión discrecional de DP World; sin embargo, la APN señaló que el desarrollo de la Fase 2 de Muelle Sur constituye una obligación exigible de manera inmediata.

Finalmente, en relación al tercer punto, la Gerencia de Supervisión señaló que se ha contratado a una empresa consultora para la realización de un sistema de seguimiento para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales de los concesionarios de los Tramos 1 y 5 de IIRSA Sur.

Los señores directores tomaron conocimiento.

**1.4 Solicitud de Interpretación del Anexo 3 del Contrato de Concesión de DP World Callao.**

La Administración pone en conocimiento la solicitud de interpretación presentada por DP World Callao respecto del Anexo 3 del Contrato de Concesión de Muelle Sur, en lo que respecta a la metodología aplicable para medir los niveles de servicio y productividad de las operaciones de embarque o descarga de contenedores, en la que también ha solicitado la suspensión de los procedimientos de aplicación de penalidades generados como productos de las evaluaciones practicadas sobre el tercer y cuarto trimestre de explotación, respectivamente. El señor Gerente General mencionó que las gerencias vienen evaluando lo solicitado.

Los señores directores tomaron conocimiento.

**1.5 Propuesta de actualización de la Directiva para el funcionamiento de las Sesiones de Consejo Directivo.**

El Gerente General presenta la propuesta de actualización de la Directiva para el funcionamiento de las Sesiones de Consejo Directivo, la misma que, señaló, tiene por propósito adecuarla al desarrollo de las sesiones virtuales, su convocatoria y, la remisión de carpetas vía electrónica, entre otros.

Recalcó que la Directiva propuesta mantiene el espíritu de continuo perfeccionamiento y agilidad que inspiró su aprobación.

## II. ORDEN DEL DÍA

### 2.1 Propuesta de Modificación del Reglamento de Tarifas – RETA.

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 017-11-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual las Gerencias de Regulación y Asesoría Legal evalúan los comentarios formulados a la propuesta de modificación del Reglamento General de Tarifas, propuesta que incorpora mejoras a los problemas identificados que afectan el desarrollo de las actividades de fijación, revisión, y desregulación de las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público a cargo de OSITRAN.

Al respecto, el señor Gerente General señaló que los cambios normativos, leyes generales y específicas, efectuadas durante más de seis años de vigencia del Reglamento General de Tarifas, así como las lecciones aprendidas en la aplicación del referido Reglamento de Tarifas, demandan una actualización y modificación del citado Reglamento General, con la finalidad de permitir a OSITRAN realizar su función de regulación tarifaria de la manera más eficiente.

Agregó que el Reglamento General de Tarifas no cuenta con un desarrollo de la metodología de regulación por costo de servicio, mediante la cual la fijación del precio será igual al costo medio, en tanto las tarifas son elegidas para igualar el ingreso total al costo total en todo momento del tiempo. Dicha metodología resultará relevante para la regulación de algunas infraestructuras nacionales de transporte de uso público.

El procedimiento de aprobación, revisión y desregulación de tarifas requiere incorporar algunos ajustes que permitan cumplir con su finalidad, y además, cumpla con garantizar el principio del debido procedimiento

Finalmente, señaló que la propuesta de modificación del Reglamento General de Tarifas incorpora algunas modificaciones a las definiciones,

reordena y simplifica los procedimientos, y clarifica las metodologías de fijación y revisión tarifaria, entre otros.

Tomando el uso de la palabra, el director César Sánchez Módena mencionó que debiera buscarse el espacio adecuado para hacerle conocer a los usuarios las respuestas a sus inquietudes o propuestas, de modo que sientan que los han tomado en cuenta.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO N° 1446-406-12-CD-OSITRAN**  
**de fecha 18 de enero de 2012**

Visto la propuesta de modificación del Reglamento General de Tarifas - RETA; Exposición de Motivos y, proyecto de Resolución de Consejo Directivo, adjuntos al Informe N° 017-11-GRE-GAL-OSITRAN; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el artículo 53º, inciso c) del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la modificación al Reglamento General de Tarifas, y, su correspondiente Exposición de Motivos, que se acompañan adjunto al Informe N° 017-11-GRE-GAL-OSITRAN.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto al Informe N° 017-11-GRE-GAL-OSITRAN en cuyo Artículo Primero se formaliza la aprobación de la modificación al Reglamento General de Tarifas.
- c) Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos que proceda a efectuar los actos de publicidad que correspondan.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**2.2 Propuesta de Reglamento de Usuarios de Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Tren Eléctrico.**

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directo el Informe N° 039-11-RRII-OSITRAN, por medio del cual la Oficina de Relaciones Institucionales evalúa los comentarios al proyecto de

Reglamento de Usuarios de Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Tren Eléctrico.

El señor Gerente General manifestó que la propuesta de aprobación se formula luego de pasar por una Audiencia Pública, así como luego de recoger las recomendaciones u observaciones formuladas por la APN, AFIN, LAP y TPE, entre otros, contemplando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Glosario de términos que permiten un mejor entendimiento de su contenido, así como disposiciones de la Ley de Personas con Discapacidad;
- Relación de derechos básicos de los usuarios y entidades prestadoras.
- Criterios a tomar en cuenta en caso surjan problemas de interpretación;
- Se desarrollan los servicios que deben ser brindados a los usuarios por las entidades prestadoras que explotan la infraestructura;
- Se contemplan los medios de pago por el uso de la ITUP; y,
- Se desarrollan los aspectos generales del procedimiento de reclamo.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO N°1447-406-12-CD-OSITRAN**

**de fecha 18 de enero de 2012**

Visto la propuesta de aprobación del Reglamento de Usuarios de Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Tren Eléctrico; Exposición de Motivos y, proyecto de Resolución de Consejo Directivo, adjuntos al Informe N° 039-11-RRII-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el artículo 53º, inciso c) del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Reglamento de Usuarios de Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Tren Eléctrico, y su Exposición de Motivos, que se acompañan adjunto al Informe N° 039-11-RRII-OSITRAN.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto al Informe N° 039-11-RRII-OSITRAN en cuyo Artículo Primero se formaliza la aprobación del Reglamento de Usuarios de Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Tren Eléctrico.

- c) Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos que proceda a efectuar los actos de publicidad que correspondan.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### 2.3 Propuesta de Lineamientos y contenido básico de Estatutos para Elección de miembros de Consejos de Usuarios.

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 001-12-GAL-RRII-OSITRAN, mediante el cual se presenta el proyecto de Lineamientos y contenido básico de Estatutos para la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, el cual permitirá facilitar la actuación de los Comités Especiales, dotará de transparencia a los procesos electorales y permitirá el correcto desarrollo de los procesos electorales en los plazos previstos por la norma.

En este sentido, la Administración recomendó que para próximos procesos electorales se determine el número de representantes elegibles por cada tipo de organización, para lo cual la propuesta deberá ser elaborada por la Oficina de Relaciones Institucionales, en coordinación con las áreas técnicas correspondientes y debidamente aprobada según sea el caso, por el Consejo Directivo de OSITRAN.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

#### **ACUERDO N°1448-406-12-CD-OSITRAN**

**de fecha 18 de enero de 2012**

Visto la propuesta de aprobación de los Lineamientos para la elaboración del Estatuto para la Elección de miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN y el Contenido Básico del Estatuto Electoral, y, proyecto de Resolución de Consejo Directivo, adjuntos al Informe N° 001-12-GAL-RRII-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y, en el artículo 53º, inciso c) del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar los Lineamientos para la elaboración del Estatuto para la Elección de miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN y

el Contenido Básico del Estatuto Electoral, que se acompañan adjunto al Informe N° 001-12-GAL-RRII-OSITRAN.

- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto al Informe N° 001-12-GAL-RRII-OSITRAN en cuyo Artículo Primero se formaliza la aprobación de los Lineamientos para la elaboración del Estatuto para la Elección de miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN y el Contenido Básico del Estatuto Electoral.
- c) Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos que proceda a efectuar los actos de publicidad que correspondan.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

#### 2.4 Propuesta de nueva Directiva para el funcionamiento del Tribunal de Solución de Controversias.

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directivo la Nota N° 042-12-STSC-OSITRAN, mediante el cual el Secretario Técnico del Tribunal de Solución de Controversias presenta la propuesta de Nueva Directiva de Funcionamiento del TSC.

De acuerdo a lo señalado por el Gerente General, la propuesta de actualización obedece a la necesidad de implementar la adopción del nuevo formato de Directivas (inclusión de Finalidad, Responsables, etc.); de actualizar la referencia de algunas normas recientemente expedidas; y, la de realizar algunas inclusiones referidas al Vicepresidente del Tribunal.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO N°1449-406-11-CD-OSITRAN**  
**de fecha 18 de enero de 2012**

Visto la propuesta de actualización de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Tribunal de Solución de Controversias, adjunta a la Nota N° 042-11-STSC-OSITRAN, el Informe N° 003-11-STSC-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la



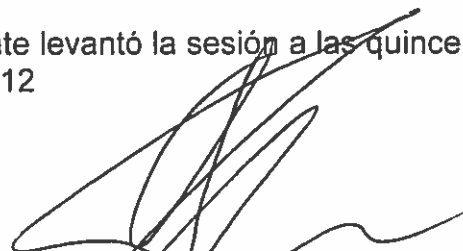
Inversión Privada en Servicios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y, lo establecido en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la actualización de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Tribunal de Solución de Controversias, que se acompaña adjunto a la Nota N° 042-11-STSC-OSITRAN.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto a la Nota N° 042-11-STSC-OSITRAN en cuyo Artículo Primero se formaliza la actualización de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Tribunal de Solución de Controversias.
- c) Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos que proceda a efectuar los actos de publicidad que correspondan.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las quince hora y cinco minutos del día 18 de enero del 2012




Jesús Tamayo Pacheco  
Director



César Sánchez Módena  
Director



Juan Carlos Paz Cárdenas  
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte  
Presidente